Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 457/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Servicio Público de Higiene Urbana desde el 1° de enero de 2023 hasta la actualidad:

1. Cantidad de denuncias y reclamos ingresados por las personas usuarias ante el Ente Regulador, desglosados por año, comuna y tipo de falla reportada en el servicio.
2. Indique los expedientes con sanciones o procesos de multas iniciados a las empresas concesionarias prestatarias del servicio, especificando las causas de origen y su estado procesal actual.
3. Indique los plazos promedio de resolución de los reclamos ingresados, indicando el tiempo transcurrido desde la recepción de la denuncia hasta la emisión del dictamen definitivo por parte del Ente.
4. Informe los montos totales de las multas efectivamente aplicadas a las empresas prestatarias y el estado actual de cobro o ejecución de las mismas.
5. Indique la nómina de otros organismos, direcciones o Sedes Comunales que recibieron denuncias o intervinieron en tareas de fiscalización del servicio en el período indicado, detallando la cantidad de reclamos asentados en cada dependencia y el canal de coordinación de datos existente entre estas y el Ente Regulador.
6. Informe el circuito administrativo sancionatorio detallado con desglose cronológico, especificando el tiempo promedio de tramitación en cada una de las áreas técnicas, legales y de coordinación intervinientes, desde la emisión del dictamen de falta hasta la efectiva publicación de la multa en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:43
Director de Despacho Parlamentario